

Dependencia <b>FOMENTO CULTURAL (CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, EDUCACIÓN)</b>	Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>3Z5K 6D0P 0909 4T1D 19VE</b>		
Código de Documento <b>FCU1AS00MU</b>	Código de Expediente <b>FCU/2026/82</b>	Fecha y Hora <b>04-03-2026 09:11</b>	Pág. 1 de 7

Asunto:  
**Notificación acuerdo bases IV Premio Literario de Ensayo Joan Fuster para BDNS.**

Destinatario:  
**MINISTERIO DE HACIENDA. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En sesión ordinaria, celebrada el día 02 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sueca acordó:

## 2.- CULTURA. IV Premios Literarios Joan Fuster - FCU/2026/82

Mediante acuerdo plenario de 6 de abril de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones del Área de Fomento Cultural del Ayuntamiento de Sueca, bases que se publicaron en el BOP de Valencia n.º 109 de 8 de junio de 2017.

El artículo 2, apartado 1 de las bases mencionadas contempla las ayudas del Departamento de Cultura a actividades de interés cultural y los premios en concursos literarios y artísticos.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sueca 2024-2026, aprobado en sesión plenaria de 4 de enero de 2024, contempla la concesión de premios por el importe o según los criterios que se fijen en sus correspondientes bases.

En el marco de la normativa anterior, el Ayuntamiento de Sueca, a través de la Concejalía de Cultura, pretende convocar el IV Premio Literario de Ensayo Joan Fuster, que cuenta con la colaboración del IES Joan Fuster.

Visto que para la asunción del gasto correspondiente a los premios del concurso existe consignación presupuestaria suficiente (RC con número de operación 220260000059 de fecha 22 de enero de 2026).

Visto que, según las bases reguladoras aprobadas en el Pleno de 6 de abril y publicadas en el BOP n.º 109, de 8 de junio, el órgano competente para realizar la convocatoria del procedimiento es el alcalde.

Visto que por resolución de alcaldía núm. 2243/2024, se dispone delegar en la Junta de Gobierno Local la convocatoria y concesión de becas, premios y subvenciones en materia de Cultura.

Visto el informe de la TAG de Cultura de fecha 4 de febrero de 2026, así como la nota de fiscalizado y conforme emitida por la Intervención Municipal de Fondos y, de conformidad con el

Dependencia <b>FOMENTO CULTURAL (CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, EDUCACIÓN)</b>	Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>3Z5K 6D0P 0909 4T1D 19VE</b>		
Código de Documento <b>FCU1AS00MU</b>	Código de Expediente <b>FCU/2026/82</b>	Fecha y Hora <b>04-03-2026 09:11</b>	Pág. 2 de 7

que prevé el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 4.2 de las bases reguladoras de las subvenciones del Área de Fomento Cultural del Ayuntamiento de Sueca, el concejal de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del IV Premio Literario de Ensayo Joan Fuster, en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

#### PRIMERO. FINALIDAD Y OBJETO

El Ayuntamiento de Sueca, en colaboración con el IES Joan Fuster de Sueca, convoca la segunda edición del Premio Literario de Ensayo Joan Fuster, con la finalidad de fomentar la difusión de la figura y la obra de un intelectual de la talla del Maestro de Sueca y hacer patente su vigencia, a través del género que más lo identifica como escritor, el ensayo, así como estimular la creatividad literaria de nuestros jóvenes en su vertiente más reflexiva de pensamiento.

#### SEGUNDO. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural se aprobaron en el Pleno de 6 de abril de 2017 y se publicaron en el BOP n.º 109 de fecha 8 de junio de 2017.

#### TERCERO. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Puede participar el alumnado de 4º de ESO, de Bachiller y de Ciclos Formativos de grado medio y superior de todos los colegios e institutos de la Comunidad Valenciana.
2. No podrán participar en el concurso las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en el apartado quinto.

#### CUARTO. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

1. Los trabajos que se presenten deben ser originales y inéditos, han de estar escritos en valenciano y responder a las características del género literario de ensayo. No se pueden presentar trabajos de más de una autoría.

Dependencia <b>FOMENTO CULTURAL (CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, EDUCACIÓN)</b>	Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>3Z5K 6D0P 0909 4T1D 19VE</b>		
Código de Documento <b>FCU1AS00MU</b>	Código de Expediente <b>FCU/2026/82</b>	Fecha y Hora <b>04-03-2026 09:11</b>	Pág. 3 de 7

2. Las obras han de estar escritas en ordenador en formato PDF, con tipografía Arial, cuerpo 12 y con un interlineado de 1'5 líneas.

3. La extensión de los trabajos presentados deberá tener entre 3 y 6 páginas.

4. En la portada de cada trabajo deberá constar el título de la obra, así como el curso del alumno/a en el que se encuentra matriculado/a (4º de ESO, Bachillerato o Ciclos Formativos)

## QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

### 1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Los trabajos se presentarán únicamente en formato electrónico. Se enviarán por correo electrónico a [premisliteraris@iesjoanfurtersueca.org](mailto:premisliteraris@iesjoanfurtersueca.org) dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Valencia, indicando en el asunto el título de la obra. Este correo electrónico es exclusivo para la recepción de las obras que opten a los premios. Para cualquier consulta, se debe escribir también a la misma dirección electrónica.

1.2. En el cuerpo del correo se harán constar los datos del autor/a (nombre y apellidos del alumno/a, DNI, dirección postal y electrónica) y las del centro educativo donde se encuentra matriculado (nombre del centro y ciudad)

1.3. Una vez recibidos todos los trabajos, el IES Joan Fuster de Sueca presentará una instancia al Ayuntamiento con la relación de todos los participantes y sus datos.

### 2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán estas al órgano instructor del procedimiento, que será la Gestora Cultural del Ayuntamiento de Sueca.

2.2. El órgano instructor comprobará que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria. Si no es así, se requerirá a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la notificación del requerimiento, enmienden la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación que, si no lo hacen, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. El jurado estará formado por tres escritores/as o estudiosos/as de nuestra literatura de

Dependencia <b>FOMENTO CULTURAL (CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, EDUCACIÓN)</b>	Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>3Z5K 6D0P 0909 4T1D 19VE</b>		
Código de Documento <b>FCU1AS00MU</b>	Código de Expediente <b>FCU/2026/82</b>	Fecha y Hora <b>04-03-2026 09:11</b>	Pág. 4 de 7

reconocido prestigio.

2.4. El Jurado se constituirá y reunirá una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes de participación en el concurso, y de sus decisiones se levantará acta. En primer lugar, comprobará que todas las obras presentadas se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases i así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente, se procederá a decidir los ganadores del concurso, decisión por la cual se valorarán los criterios del apartado sexto.

2.5. El jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados y su decisión será inapelable.

2.6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del jurado, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas en la forma que determine la convocatoria y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2.7. Finalizado este plazo, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la cual se expresarán los ganadores del concurso y la cuantía de los premios otorgados.

### 3. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

3.1. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver los ganadores del Concurso. El plazo para adoptar el acuerdo de concesión será de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de concesión deberán hacer constar la identidad de los ganadores y los importes de los premios.

3.2. Este acuerdo se notificará individualmente a les persones ganadoras.

3.3. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses a contar desde la presentación de las solicitudes correspondientes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas cuando el Concurso no se haya resuelto y notificados los premios en el plazo mencionado.

### SEXTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los criterios que se seguirán para la valoración de los trabajos serán los siguientes:

- Valor creativo e innovador: de 1 a 10 puntos.
- Calidad literaria y técnica: de 1 a 10 puntos.

Dependencia <b>FOMENTO CULTURAL (CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, EDUCACIÓN)</b>	Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>3Z5K 6D0P 0909 4T1D 19VE</b>		
Código de Documento <b>FCU1AS00MU</b>	Código de Expediente <b>FCU/2026/82</b>	Fecha y Hora <b>04-03-2026 09:11</b>	Pág. 5 de 7

## SÉPTIMO. CESIÓN DE DERECHOS DE LAS OBRAS

1. La entrega de los premios tendrá lugar el día 24 de abril de 2026 en un acto que se celebrará en el Centro Municipal Bernat i Baldoví.
2. La organización del concurso se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras presentadas. Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Sueca, que se reserva el derecho a su publicación, y que figure, en este caso, el nombre del autor/a.

## OCTAVO. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. La presentación de un trabajo a concurso implicará la garantía por parte de la persona participante de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como de la titularidad en exclusiva y sin ninguna carga ni limitación de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceros. Será responsabilidad de los participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría y su posible plagio.

## NOVENO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTES DE LOS PREMIOS

1. Los premios a otorgar al amparo de esta convocatoria, por un importe total de 1.950 €, se imputarán al crédito consignado en la partida presupuestaria 3380.48100.
2. Se concederán seis premios y cuatro accésits, con la dotación económica siguiente:
  - 1r premio: 400 €
  - 2n premio: 350 €
  - 3r premio: 300 €
  - 4º premio: 250 €
  - 5º premio: 200 €
  - 6º premio: 150 €
  - 4 accésits: 75 € cada uno

Dependencia <b>FOMENTO CULTURAL (CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, EDUCACIÓN)</b>	Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>3Z5K 6D0P 0909 4T1D 19VE</b>		
Código de Documento <b>FCU1AS00MU</b>	Código de Expediente <b>FCU/2026/82</b>	Fecha y Hora <b>04-03-2026 09:11</b>	Pág. 6 de 7

A estas cantidades se practicarán las retenciones que resulten aplicables según la normativa vigente.

#### DÉCIMO. PAGO DE LOS PREMIOS

Para el abono de los premios, se solicitará de las personas premiadas los datos bancarios, mediante modelo de comunicación de cuenta bancaria al cual se accede en la dirección [www.sueca.es/content/instancies-tresoreria](http://www.sueca.es/content/instancies-tresoreria).

#### ONCEAVO. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural así como de la regulación prevista en la presente convocatoria.

#### DOCEAVO. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la LGS.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará por medio de expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado de acuerdo con lo que dispone la legislación del procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la LGS y en el RLGS.

**SEGUNDO.-** Fijar el plazo de presentación de solicitudes en 100 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

**TERCERO.-** Publicar la presente convocatoria en la BDNS, así como que se de publicidad para su conocimiento general en otros medios de comunicación local.

Esto le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra este acuerdo la de Junta de Gobierno no se puede interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite que no decido ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; no obstante esto podrá aportar todas las alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dependencia <b>FOMENTO CULTURAL (CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, EDUCACIÓN)</b>	Codigo de Verificación Electrónica (COVE)  <b>3Z5K 6D0P 0909 4T1D 19VE</b>		
Codigo de Documento <b>FCU1AS00MU</b>	Codigo de Expediente <b>FCU/2026/82</b>	Fecha y Hora <b>04-03-2026 09:11</b>	Pág. 7 de 7

El Secretario General y p.d.  
La Jefa del departamento